ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 244
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 25 PP-4 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR ARNALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MIGDALIA ACOSTA RIVERA; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Arnaldo Santiago Rodríguez y su esposa la señora Migdalia Acosta Rivera, constituyeron el 26 de marzo de 1991 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 18 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Álvarez a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Arnaldo Santiago Rodríguez y su esposa la señora Migdalia Acosta Rivera, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 25 PP-4 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de ***DIEZ MIL ($10,000.00) DÓLARES*** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 18 del 26 de marzo de 1991 otorgada por el Notario Público Pedro E. Ortiz Álvarez se describe la propiedad como:

> **"URBANA: Solar marcado con el número cuatro (4) del Bloque "PP", en el Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, radicada en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (649.83). En lindes por el NORTE, en Dos (2) alineaciones, una de veinticinco punto ochocientos setenta y cinco metros (25.785) con el lote Tres (3) del Bloque "PP"y otra en diecisiete punto dieciocho metros (17.18) con A.S.S.; y por el SUR, en una distancia de treinta y cuatro punto ochocientos setenta y cinco (34.875) con el Lote Cinco (5) del Bloque "PP"; por el ESTE en una distancia de veintinueve punto novecientos veintinueve metros (29.929) con A.S.S.; por el OESTE, en Dos (2) alineaciones una de tres punto setenta y un metro (13.71) con la Calle Número Veinticinco (25) de la Urbanización y otra de seis punto sesenta y siete metros (6.67) con el Lote número Tres (3) de dicho Bloque.**
>
> **Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.**

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Santiago Acosta ha refinanciado la propiedad en el período de diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, y su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Santiago Acosta.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001, Y APROBADA POR MI A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/lvp

Revisado por: ASO

Res Cancel Hipo Alta Vista 25 PP-4 9abr01 lvp

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 244,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 25 PP-4 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR ARNALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MIGDALIA ACOSTA RIVERA; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día martes, 10 de abril de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 10 de abril de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 11 de abril de 2001, y éste la firmó el día martes, 17 de abril de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de abril de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom